

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
	CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003-2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 1 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

Entre los suscritos a saber: **MOISES CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira (v), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira (v), en su calidad de **GERENTE**, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cali (v), y quien actúa en nombre y representación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante Escritura Pública No. 4792, del 28 de octubre del 2009 de la Notaría Tercera del Circuito de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969, del 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaría Tercera del Circuito de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra el Señor **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.184 de Armenia (Quindío), en calidad de representante legal del **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE**, con NIT. 901.648.319-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición en Tiempo No. 3, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **I). DE LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES.** (1). Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, mediante Resolución No. 2000.37.129-2022, del 26 de agosto del 2022, dio inicio a la **LICITACION PUBLICA No. 2000.46.01.005-2022**, cuyo objeto consistió en: **"EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARI EN EL VALLE DEL CAUCA"**. (2). Que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, realizó los respectivos estudios previos, donde se señalaba la necesidad de la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. (3). Que mediante Resolución No. 2000-37-186-2022, del 25 de octubre de 2022, la Entidad adjudicó



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 2 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

el Contrato al Contratista, **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE. (4).** Que como resultado de la Licitación Pública No. 2000.46.01.005-2022, se suscribió el Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, el 09 de noviembre de 2022, entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.,** y el **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE,** con NIT. No. 901.648.319-4, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARI EN EL VALLE DEL CAUCA”.** (5). Que en la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, fechado 09 de noviembre de 2022, se estableció como plazo para la ejecución del mismo trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (6). Que en la Cláusula Quinta del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, del 09 de noviembre de 2022, se pactó como valor del mismo, la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 29.432.080.933) M/Cte.** (7). Que en la Cláusula Séptima **“APROPIACION PRESUPUESTAL”**, del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, se estipulo que el pago de la suma antes estipulada cuenta con el respaldo de la apropiación presupuestal correspondiente, y específicamente en los Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 13039 y (CDR) N° 13040, del 10 de agosto de 2022, respectivamente, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA. (8). Que en la Cláusula Octava **“FORMA DE PAGO”**, del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, se estipulo que el valor pactado, se pagaría de la siguiente manera: *“La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 3 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

(9). Que en la Cláusula Dieciocho "**GARATIAS**" del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, se pactaron las siguientes garantías:

"18.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

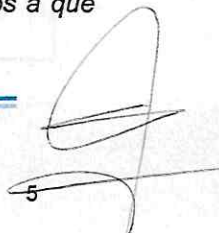
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 4 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/CTe.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/CTe.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

Clase	<i>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</i>		
Asegurado/beneficiario	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 5 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

Característica	Condición
	Estatal recibe a satisfacción la obra
Tomador	<i>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</i> <i>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</i> <i>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i>
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 14.980.420,20 aproximar a \$ 14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 6 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.333.452-1
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7	
	CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Versión: 1	
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024	
			Página: 7 de 17	
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022	
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.			
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.			
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.			
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE		NIT:	901.648.319-4

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 14.980.420,20 aproximar a \$ 14.980.421



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 8 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

(10). Que el día 1º de diciembre del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, del 09 de noviembre de 2022, entre el Señor **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.184 de Armenia (Quindío), en calidad de representante legal del **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE**, con NIT. 901.648.319-4 (Contratista), y **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.254.057 de Palmira (v). en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERGUACARI**, con NIT. 901.652.925-3 (Interventor), estableciéndose como fecha de terminación, el día 1º de enero del 2024, publicándose el mencionado documento en la página del SECOP II. (11). Que el día 27/07/2023, se suspende el Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, reiniciándose el mismo el 09/01/2024, y se fija como nueva fecha de terminación el 14/06/2024. (12). Que el día 30/01/2024, se suscribe entre las partes, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, Adición en Valor No. 1, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.**, quedando como Valor Total del Contrato la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 32.003.227.549) M/CTE.** (13). Que el día 13/06/2024, se suscribe Adicional en Tiempo No. 1, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, por espacio de nueve (9) meses más, para su ejecución, fijándose como nueva fecha para su terminación, el 14/03/2025. (14). Que el día 11/03/2025, se suscribe Adicional en Tiempo No. 2, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, por espacio de diez (10) meses más, para su ejecución, fijándose como nueva fecha para su terminación, el 22/01/2026. (15). Que el día 04/07/2025, se suscribe entre las partes, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, Adición en Valor No. 2, por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.**, quedando como nuevo Valor del Contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 9 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE. (16). Que mediante oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-CONS225-2025, fechado 15 de diciembre de 2025, dirigido al Interventor de la Obra “**CONSORCIO INTERGUACARI**”, el señor **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, representante legal del “**CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE**”, Contratista, solicita prórroga en tiempo, al Contrato por espacio de seis (6) más para su ejecución, presentando como argumento, lo siguiente: *“En mi condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, me permito solicitar la ADICIÓN del plazo contractual con base en las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14”.
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10” por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-209-2025 otorgando el permiso solicitado.
4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacarí, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.
5. Actualmente se encuentra en proceso de revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.
6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD de diámetro 10” entre Puente Rojo y el acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto de los pavimentos como de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 10 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

las placa huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.

7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de tiempo de seis (6) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aún persiste con la comunidad." (17). Que mediante oficio CI-093-20253, fechado enero 23 de 2025, suscrito por el Ing. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, representante legal del CONSORCIO INTERGUACARI, Interventor, y dirigido al Ing. MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO, director técnico de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.005-2022, manifiesta: "Dentro del proceso de reformulación No. 2 (versión 2) del contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA esta interventoría ha realizado revisión a la documentación de la reformulación que ha solicitado el CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE.

Los documentos que fueron objeto de revisión son:

1. Memorias de cantidades
2. Análisis de precios unitarios ítems no previstos.
3. Cotizaciones.
4. Presupuesto con mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.
5. Cuadro resumen adición.

Como resultado de la revisión de interventoría, se aprueba la información contenida en los documentos enunciados para la reformulación 2 (versión 2) del mencionado contrato, teniendo en cuenta que, para la ejecución de los ítems requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales, se requiere un valor adicional al presupuesto contractual de \$13.531.646.339.00 (Trece mil quinientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos).

Adjunto al presente oficio se hace entrega de los documentos revisados para realizar el respectivo trámite de reformulación del proyecto." (17). Que mediante oficio CI-135-2025, fechado 15 de diciembre de 2025,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 11 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

suscrito por el Ing. **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, representante legal del **CONSORCIO INTERGUACARI**, (Interventor), y dirigido al Ing. **DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA**, director Técnico de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, y Supervisor del Contrato de Interventoría, emite concepto favorable a la solicitud de Adición en Tiempo, al Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, fechado 09 de noviembre del año 2022, manifestando: *"El suscrito, EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERGUACARI, Interventoría del contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARI EN EL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a usted de la manera más respetuosa, con el fin de dar el concepto al oficio relacionado con el adicional en tiempo No. 03 remitido por el contratista CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE.*

De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio No. CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 del 15 de diciembre del año en curso, pone de manifiesto su argumentación en cuanto a la necesidad de realizar prórroga a la ejecución del contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha se han presentado las siguientes situaciones:

- 1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14".*
- 2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.*
- 3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-209-2025 otorgando el permiso solicitado.*
- 4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacarí, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 12 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.

5. Actualmente se encuentra en proceso la revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.

6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD 10" entre Puente Rojo y el acceso a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto en los pavimentos como de las placas huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.

7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de seis (06) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aún persiste con la comunidad.

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA

Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la terminación de las actividades contractuales una prórroga al plazo de ejecución de seis (06) meses.

Según lo expuesto, la Interventoría Consorcio Interguacari, considera que son válidas las apreciaciones del contratista, teniendo en cuenta la situación de orden social latente y verificable por la entidad Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

De esta manera, la interventoría considera acertada la solicitud realizada por el contratista, sin embargo, estará a discreción de la entidad territorial proceder o no con la aceptación de la misma.

Por lo tanto, las razones argumentadas por el contratista para solicitar el Adicional en Tiempo No. 03, esta interventoría las considera razonables, de tal manera que al ser hechos ciertos lo narrado en la comunicación, se hace necesario para la ejecución del contrato de obra civil la concesión del Adicional en Tiempo No. 03 por un tiempo de seis (06) meses partir del 22 de Enero de 2026 hasta el 22 de Julio de 2026, según programa de obra, la cual deberá entrar en vigencia a partir de la aprobación del acto y la suscripción del acta respectiva.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 13 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

Adjunto: Oficio CRYPV-COP2000,13.05.003-2022-Cons225-2025 CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE Cronograma de obra." (18). Que mediante oficio VA.3000.07.01.00008-2026, fechado 09 de enero de 2026, suscrito por el Ing. **DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA**, director técnico, dirigido al Ing. **MOISES CEPEDA RESTREPO**, Gerente de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Contratante, manifiesta: "Atendiendo la solicitud planteada por el representante legal CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, Ingeniero Carlos Andrés Leyva Bernal, mediante Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025, donde expone los motivos por lo cual se hace necesario ampliar el plazo por un lapso de tiempo de seis (06) meses, para la ejecución del contrato citado en la referencia, siendo aceptado por el representante legal la interventoría CONSORCIO INTERGUACARI, ingeniero Eduardo Cárdenas García a través del oficio CI-135-2025, de fecha diciembre 15 de 2025, aceptando las causas las cuales se relacionan a continuación:

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14"
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carreteable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014- 209-2025 otorgando el permiso solicitado.
4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacarí, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.
5. Actualmente se encuentra en proceso la revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO- JUR.1.3-7
CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE				Versión: 1
				Fecha de Vigencia: 24/10/2024
				Página: 14 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022	
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.			
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.			
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.			
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1	
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4	

6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD 10" entre Puente Rojo y el acceso a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto en los pavimentos como de las placas huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.

7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de seis (06) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aún persiste con la comunidad.

La supervisión de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., considera conveniente ampliar el plazo para la realización del contrato de obra por el periodo de tiempo solicitado de seis (06) meses, a partir del 22 de enero de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 22 de julio de 2026.

El constructor se debe ajustar al cronograma de obra presentado con el propósito de dar cumplimiento a la prórroga concedida y la interventoría debe realizarle un seguimiento con el propósito de hacerlo cumplir e informar a la supervisión de vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., los desfases que se presenten y las correcciones a realizar para mantener el plazo concedido.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio CI-135-2025 de diciembre 15 de 2025, CONSORCIO INTERGUACARI
2. Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 solicitud de Adicional en Tiempo No. 3 presentada por CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE.
3. Cronograma de Obra presentado por el constructor." (19). Que el presente Contrato Adicional, cuenta con la aprobación de la Gerencia de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. II) DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA.** (20). Que la Ley 80 de 1993, prevé la suscripción de prorrogas dentro de la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el objeto de este. (21). Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual. (22). Que teniendo en

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-JUR.1.3-7
CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE				Versión: 1
				Fecha de Vigencia: 24/10/2024
				Página: 15 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022	
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.			
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.			
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.			
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.			
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1	
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4	

cuenta el negocio jurídico contenido en el citado Contrato de Obra, se debe precisar el régimen jurídico del acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, en los términos del Decreto 4548 de 2009 (PDA), siendo necesario determinar que el presente contrato se rige por las disposiciones normativas contenidas en la Ley 80 de 1993, y las normas civiles y comerciales pertinentes. **(23).** Que, en dicho sentido, el artículo 40 de la precitada Ley 80 de 1993, a su vez, establece: "(...) *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" **(24).** Que, frente a la existencia del negocio Jurídico y sus modificaciones, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone: "*Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*" **(25).** Que el artículo 1602 del Código Civil, establece que los contratos válidamente celebrados son ley para las partes, y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales ("*lex contractus, pacta sunt servanda*"), **(26).** Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier medio que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos, como así se hizo. **(27).** Que, en tal sentido, la mutabilidad del contrato, la ha desarrollado el Consejo de Estado con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 16 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

interés público, puesto que uno de los fines de la contratación es alcanzar **"la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos"**¹. (28). Que el presente Contrato Adicional en Tiempo, del Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, del 09 de noviembre del 2022, en nada modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el Contrato. **III) DEL ACUERDO DE VOLUNTADES: (98).** Que, en atención a lo antes manifestado, y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere Adicionar seis (6) meses en Tiempo, el Contrato de Obra No. 2000.13.05.003-2022, del 09 de noviembre del 2022, suscrito entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, y el **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE**, adición que se acuerda en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR** al término pactado en la Cláusula Cuarta **"PLAZO"** del Contrato de Obra No 2000.13.05.003-2022, del 09 de noviembre de 2022, suscrito entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, y el **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE**, el termino de seis (06) meses más para su ejecución, pactándose como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio del año 2026. **SEGUNDA. – EQUIVALENCIA ENTRE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El presente contrato adicional no afecta la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer y de contratar, por lo cual, no hay lugar a la suscripción de acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses. **TERCERA. POLÍTICA ARCHIVÍSTICA:** Que la presente adición surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo, y las disposiciones que le son aplicables. **CUARTA. PUBLICACIÓN:** Que la presente adición, se publicará en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto No. 019 del 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 del 2015, o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. **QUINTA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan

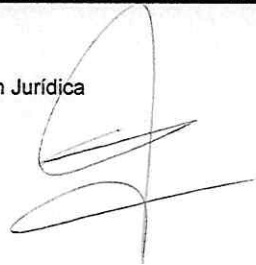
¹ Ley 80 de 1993, Art. 3

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3, AL CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003.2022 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., Y EL CONSORCIO REDES Y PTARS VALLE		Código: FO-JUR.1.3-7
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 24/10/2024
			Página: 17 de 17
Contrato No.	2000.13.05.003-2022	Fecha de Suscripción	Noviembre 09 del 2022
Valor Inicial del Contrato	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 29.432.080.933) M/Cte.		
Valor Adicional No. 1	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.571.146.616) M/Cte.		
Valor Adicional No. 2	TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 13.531.646.339) M/CTE.		
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS (\$ 45.534.873.888) M/CTE.		
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	NIT:	900.333.452-1
Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE	NIT:	901.648.319-4

vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **SEXTA. GARANTIA:** El contratista deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto al tiempo adicionado, lo cual una vez hecho esto, cargarla en la plataforma del SECOP II, luego remitir a la Interventoría y Apoyo a la Supervisión del Contrato, para su revisión, y posterior a ello informar a la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., para su respectiva aprobación.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP II

Proyectó: Valentina Arcila Gutiérrez – Abogada CPSP - Dirección Jurídica
 Revisó: Luis Eduardo Pineda Álzate - director Jurídico.
 Aprobó: Los firmantes.



Venir el 22/01/2026

OBRAS
Adición en tiempo 3

6 meses mas.

nuevo fecha de terminación.
Julio 22/2026.

Al contestar por favor cite estos datos

Distrito Especial de Santiago de Cali, enero 9 de 2026.

Rad. Padre: VA.1000.07.02.00026-2026

TRD: VA.3000.07.01.00008-2026

Ingeniero:

MOISES CEPEDA RESTREPO

Gerente

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Cali

REFERENCIA: Contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: solicitud de Adicional en Tiempo No. 03 presentada por CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, al contrato citado en la referencia.

Atendiendo la solicitud planteada por el representante legal CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, Ingeniero Carlos Andrés Leyva Bernal, mediante Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025, donde expone los motivos por lo cual se hace necesario ampliar el plazo por un lapso de tiempo de seis (06) meses, para la ejecución del contrato citado en la referencia, siendo aceptado por el representante legal la interventoría CONSORCIO INTERGUACARÍ, ingeniero Eduardo Cárdenas García a través del oficio CI-135-2025, de fecha diciembre 15 de 2025, aceptando las causas las cuales se relacionan a continuación:

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14".
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-

209-2025 otorgando el permiso solicitado.

4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacari, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.
5. Actualmente se encuentra en proceso la revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.
6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD 10" entre Puente Rojo y el acceso a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto en los pavimentos como de las placas huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.
7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de seis (06) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aún persiste con la comunidad.

La supervisión de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P considera conveniente ampliar el plazo para la realización del contrato de obra por el periodo de tiempo solicitado de seis (06) meses, a partir del 22 de enero de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 22 de julio de 2026.

El constructor se debe ajustar al cronograma de obra presentado con el propósito de dar cumplimiento a la prórroga concedida y la interventoría debe realizarle un seguimiento con el propósito de hacerlo cumplir e informar a la supervisión de vallecaucana de Aguas S.A E.S.P los desfases que se presenten y las correcciones a realizar para mantener el plazo concedido.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio CI-135-2025 de diciembre 15 de 2025, CONSORCIO INTERGUACARI
2. Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 solicitud de Adicional en

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 C – Santa Mónica Residencial, Teléfonos: (602)

665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co

Santiago de Cali



Tiempo No. 03 presentada por CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE

3. Cronograma de Obra presentado por el constructor.

Cordialmente,

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA

Director Técnico

Vallecaucana de Aguas S.A E.S. P

Elaboró: Holmes Zúñiga García - Contratista Área técnica Vallecaucana de Aguas S.A-E.S.P

Elaboró: Carlos Eduar Bastidas – Contratista Área técnica Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P

Aprobó: Ing. Diego José Calderón Villanueva. – Director Técnico de Vallecaucana de Aguas SA ESP.

CONSORCIO INTERGUACARI

INTERVENTORIA
NIT 901.652.925-3

Distrito Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2025

CI-135-2025

Ingeniero

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA

Supervisor Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.005-2022

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

La ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Concepto Favorable a la solicitud de Adicional en Tiempo No. 03 presentada por CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE

Cordial saludo,

El suscrito, EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERGUACARI, interventoría del contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a usted de la manera más respetuosa, con el fin de dar el concepto al oficio relacionado con el adicional en tiempo No. 03 remitido por el contratista CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio No. CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 del 15 de diciembre del año en curso, pone de manifiesto su argumentación en cuanto a la necesidad de realizar prórroga a la ejecución del contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha se han presentado las siguientes situaciones:

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14".
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-209-2025 otorgando el permiso solicitado.
4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacari, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.

CONSORCIO INTERGUACARI

INTERVENTORIA

NIT 901.652.925-3

5. Actualmente se encuentra en proceso la revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.
6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD 10" entre Puente Rojo y el acceso a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto en los pavimentos como de las placas huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.
7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de seis (06) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aun persiste con la comunidad.

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA

Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la terminación de las actividades contractuales una prórroga al plazo de ejecución de seis (06) meses.

Según lo expuesto, la Interventoría Consorcio Interguacari, considera que son válidas las apreciaciones del contratista, teniendo en cuenta la situación de orden social latente y verificable por la entidad Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

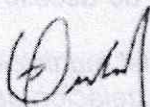
De esta manera, la interventoría considera acertada la solicitud realizada por el contratista, sin embargo, estará a discreción de la entidad territorial proceder o no con la aceptación de la misma.

Por lo tanto, las razones argumentadas por el contratista para solicitar el Adicional en Tiempo No. 03, esta interventoría las considera razonables, de tal manera que al ser hechos ciertos lo narrado en la comunicación, se hace necesario para la ejecución del contrato de obra civil la concesión del Adicional en Tiempo No. 03 por un tiempo de seis (06) meses partir del 22 de Enero de 2026 hasta el 22 de Julio de 2026, según programa de obra, la cual deberá entrar en vigencia a partir de la aprobación del acto y la suscripción del acta respectiva.

Adjunto: Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 CONSORCIO REDES Y PTAPS
VALLE

Cronograma de obra.

Atentamente,



Ing. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

C.C. No. 16.254.057 de Palmira - Valle

Representante Legal Consorcio Interguacari

Interventor

Copia: Ing. Holmes Zúñiga García – Apoyo a la Supervisión Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
Archivo

CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE

NIT. 901.648.319-4

Dec-15-2025
11:14am

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025.

CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025

Señores:

CONSORCIO INTERGUACARÍ

Atención: Ing. Eduardo Cárdenas R.

Representante Legal

Interventoría

Cali - Valle del Cauca

Dec-15-2025
11:14am

VA-000-0126-0721-2025-

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2000.13.05.003-2022

"EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA"

ASUNTO: Solicitud prórroga contrato.

Cordial saludo,

En mi condición de Representante Legal del CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, me permito solicitar la ADICIÓN del plazo contractual con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichí, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14".
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-209-2025 otorgando el permiso solicitado.

Carrera 100 B # 11A-19 Torre Pance, Oficina 501-502

Tel: 602- 4837200 - Centro Empresarial HOLGUINES TRADE CENTER

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Correo: leyvabc1976@hotmail.com

